



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 116

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Expropiatorio mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción del Libramiento Sur II en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 2

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Aurelio López Raygosa. (2ª. Publicación)..... 11

EDICTO al C. Miguel Ángel Morales Ronquillo. (2ª. Publicación)..... 11

EDICTO al C. Carlos Gallardo Carriles. (2ª. Publicación)..... 12

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

INFORME de la Deuda Pública Municipal correspondiente al periodo de Abril a Junio de 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 13

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigentes del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8, 9, 14 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para la ejecución y prestación de obras y servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que la infraestructura vial existente en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, conformada en la actualidad por el Libramiento a Río Bravo, representa la única vía para encauzar el tráfico vehicular hacia los centros de trabajo y habitacionales, independientemente de constituirse en la actual salida y entrada del transporte de carga desde y hacia las ciudades de Río Bravo, Matamoros, Ciudad Victoria y San Fernando, con la consecuente saturación y el riesgo que supone albergar a miles de vehículos de las diferentes especificaciones, por lo que resulta urgente e inaplazable que se apliquen medidas que satisfagan de manera eficaz e inmediata este tipo de aglomeraciones.

Es por ello, que la construcción del Libramiento Sur II, en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, se presenta la respuesta más inmediata para lograr, a través de la interconexión entre la autopista Reynosa-Monterrey-Puente Internacional-Reynosa-Pharr y la autopista Reynosa-Matamoros, que los actuales embotellamientos viales disminuyan en forma considerable, generándose por este concepto ahorros en los tiempos de recorrido, con lo cual, la actividad económica regional se verá optimizada, y mejorará con ello las condiciones de vida de los habitantes de esa región.

SEXTO.- Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene previsto construir, operar, explotar, conservar y mantener bajo el esquema de Concesión Federal, el "Libramiento Reynosa Sur II. ", mismo que con una longitud de 36.9 kilómetros se habrá de constituir en el detonante que contribuya hacer más eficiente y flexible la circulación de vehículos automotores que se generan tanto por el excesivo movimiento comercial, como por las actividades productivas de la región norte del Estado de Tamaulipas, fortaleciendo con ello, el crecimiento del intercambio de bienes y servicios. En este interés, con fecha 22 de noviembre de 2006, el propio Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Convenio Específico de Coordinación, documento en el que se establecen las bases de colaboración para la ejecución de la obra.

SEPTIMO.- Que la justificante para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el dictamen técnico y pronóstico de aforos e ingresos del Libramiento Sur II- Puente Reynosa-Pharr y Autopista Reynosa – Matamoros, elaborado por la empresa Cal y Mayor, S.A. de C.V., pues independientemente de que las obras del Libramiento en cita, habrán de constituirse en una alternativa para impulsar las actividades socioeconómicas de la región, servirá como estrategia para alentar, mas aún, el crecimiento y desarrollo urbano del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

OCTAVO.- Que en estas condiciones, se estima que, la construcción del Libramiento Sur II en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, resulta inaplazable, pues con la sola ejecución de la obra, se habrá de establecer una notable mejoría en la agilización vehicular dinamizando los pares viales existentes, con lo cual los tiempos de los recorridos vehículos automotores para la realización de las actividades comerciales, industriales y de servicios se verán grandemente beneficiados y los incidentes y percances viales disminuirán en forma satisfactoria.

Además esta vialidad evitará el paso obligado de los viajes de largo recorrido dentro de la zona urbana de Reynosa, ya que conecta a las principales carreteras de acceso a la ciudad y ofrecerá a los usuarios de éste un ahorro de tiempo de 40 minutos, con una demanda potencial de 3700 vehículos TDPA; por lo que, la construcción del Libramiento Sur II de Reynosa resulta necesaria en virtud de los beneficios obtenidos en ahorros de tiempo y costos de operación de los usuarios, lo que justifica la inversión requerida para su construcción.

NOVENO.- Que El artículo 4 fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública.- "La apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, bulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito".

DECIMO.- Que el desarrollo general del Estado involucra el apoyo a las actividades comerciales, sociales, industriales y de servicios, cuyo crecimiento demanda la construcción de más y mejores vías de comunicación, en cuyo concepto se incluye implícitamente, la ampliación y modernización de las rutas y vías existentes, a fin de que se adecuen a las necesidades que demandan los tiempos presentes para contar con accesos mas rápidos y seguros, logrando así, que mi administración contribuya al fortalecimiento de la actividad económica y al incremento de la productividad en Tamaulipas.

DECIMO PRIMERO.- El trazo planeado para la trayectoria del Libramiento Sur II en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, fue determinado por un estudio técnico de alta calidad. Este arrojó como resultado el trazo de la vía rápida que se proyecta, el cual afectó el área requerida por el derecho de vía, mismo que involucra los predios objeto de la presente expropiación. En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía se encuentra plenamente justificada en términos de la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras, "se considerarán de utilidad pública la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y; túneles para facilitar el tránsito", amén de que toda expropiación quedará sujeta a la vigilancia y control del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para la culminación y ejecución de la obra de referencia, se requiere afectar tres terrenos, siendo estos los siguientes.

a).- El primero propiedad de la señora CARMELA PIZARRO VIUDA DE LOPEZ, cuyo predio en su conjunto se encuentra integrado por una superficie de 18-00-08 hectáreas, amparadas por los documentos siguientes:

1. Contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de agosto de 1970, mediante el cual adquirió, en su carácter de miembro de la sociedad conyugal, conjuntamente con su cónyuge el señor Trinidad López López, el 50% del terreno con superficie de 18-00-18 hectáreas de terreno de agostadero, localizadas en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, documento que se inscribió en la Sección I, número 6,588, Legajo 132, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 29 de agosto de 1970.
2. Copia certificada del acta 1,804, del volumen XXV del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del notario público 115 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, documento que contiene las constancias deducidas del juicio sucesorio intestamentario de bienes de su esposo el señor Trinidad López López, mediante el cual se le adjudica el 50% restante de la propiedad de 18-00-18 hectáreas de terreno de agostadero con lo cual quedó consolidado a su favor el 100% de la propiedad la que está delimitada al norte en 600.00 metros con terreno de Jesús María López; al Sur en 740.00 metros con terreno de Manuel López; al Este en 274.00 metros con Canal Rhode y al Oeste en 265.00 metros con Trinidad López; instrumento que se haya inscrito en la Sección IV, número 1101, Legajo 23 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 3 de julio de 1985.

b).- El segundo propiedad de la señora ALEJANDRA GARCÍA ZAVALA, cuyo predio en su conjunto se encuentra integrado por una superficie de 138-00-00 Ciento Treinta y Ocho Hectáreas, amparadas por el siguiente documento:

Escritura Pública Número 1330.- MIL TRESCIENTOS TREINTA, del Volumen XXXIV.- TRIGÉSIMO CUARTO, de fecha Veintinueve de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, ante la fe del Licenciado Gilberto García Garza, Notario Público Adscrito en funciones a la Notaría Pública Número Sesenta y Ocho, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la cual se adquirió mediante contrato de compraventa, un predio rústico para agricultura de temporal, con una superficie de 138-00-00 Ciento Treinta y Ocho Hectáreas, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 2088.00 metros (Dos Mil Ochenta y Ocho Metros), con terreno que se reservan en propiedad los declarantes.

AL SUR.- en 2082.68 metros (Dos Mil Ochenta y Dos Metros, Sesenta y Ocho Centímetros), con terreno propiedad de la señora Blanca O. Espinosa de Soberón.

AL ORIENTE.- En línea irregular que sufre cuatro inflexiones, midiendo de norte a sur, partiendo de la colindancia norte, se miden 165.65 metros (Ciento Sesenta y Cinco Metros, Sesenta y Cinco Centímetros); de éste punto hacia el poniente se miden 401.03 metros (Cuatrocientos Un Metros Tres Centímetros); de éste punto hacia el sur se miden 215.41 metros (Doscientos Quince metros, Cuarenta y Un centímetros); de éste punto hacia el oriente se miden 406.40 metros (Cuatrocientos Seis metros, Cuarenta Centímetros); y de éste punto hacia el sur se miden 325.34 metros (Trescientos Veinticinco metros, Treinta y Cuatro centímetros); y colinda con la Carretera Reynosa-San Fernando y terreno de la "Estación Cuarentenaria",

Instrumento que se haya inscrito en la Sección I, número 88235, Legajo 1765 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 11 de Diciembre de 1995.

c).- El tercero propiedad de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO INMOBILIARIO SANTA TERESA DE AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo predio en su conjunto se encuentra integrado por una superficie de 244-58-65 hectáreas, amparadas por el siguiente documento que se inscribió en la Sección I, número 14945, Legajo 2299, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 13 de julio de 2007.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10,043 DIEZ MIL CUARENTA Y TRES, DEL LIBRO: 197, CIENTO NOVENTA Y SIETE, FOLIO: 39332 TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha 06 (Seis) de Junio del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular No. 26 (Veintiséis), con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en el cual se adquirió un predio rustico con superficie de 224-58-65 (Doscintas Veinticuatro Hectáreas, Cincuenta y Ocho Áreas, Sesenta y Cinco Centiáreas), ubicado dentro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica y localiza bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE, en 575.10 (Quinientos Setenta y Cinco metros, Diez centímetros), partiendo del punto uno hacia el Suroeste, con propiedad del señor Everardo García Villarreal, y en 500.00 (Quinientos metros), con propiedad del señor Gilberto García Villarreal; del punto dos en línea recta hacia el Oriente en 1,000.00 (Mil metros), con propiedad de la señora Ercilia Gómez, Viuda de Balderas e hijos y en 1,021.00 (Mil Veintiún metros Quince centímetros), con propiedad del señor Ernesto Gómez Lira; del punto tres en línea recta hacia el Sur, hasta llegar al punto cuatro en 250.00 (Doscientos Cincuenta metros), con propiedad del señor Ernesto Gómez Lira; del punto cinco al punto seis en línea hacia el Noreste en 1,000.00 (Mil metros), con propiedad del señor Guadalupe Herrera Mungía; del punto seis al punto siete en 503.00 (Quinientos Tres metros), con propiedad del señor Héctor López; del punto siete al ocho en 70.00 (Setenta metros), con propiedad del señor Héctor López; del punto ocho al punto nueve en línea hacia el Poniente en 990.10 (Novecientos metros Diez centímetros), con propiedad de las señoras Patricia Izaguirre de Cordero y Gloria Izaguirre de Arguelles y de la exponente María Teresa Izaguirre Rodríguez; del punto nueve al punto diez en 213.38 (Doscientos Trece metros, Treinta y Ocho Centímetros) en línea recta hacia el Noreste, con fracción de la misma propiedad anterior y en 213.38 (Doscientos Trece metros Treinta y Ocho centímetros), con propiedad de las señoras Patricia Izaguirre de Cordero y Gloria Izaguirre de Arguelles; del punto diez hasta cerrar con el punto uno en 993.90 (Novecientos Noventa y Tres metros Noventa Centímetros), con propiedad que fuera del señor Guillermo González Izaguirre. (En lo sucesivo el Inmueble 1).

DÉCIMO TERCERO.- Con motivo de la construcción del proyecto carretero se requiere, afectar de los inmuebles descritos en el considerando anterior, una superficie de 113,884.192 M2. (Ciento trece mil ochocientos ochenta y cuatro punto mil novecientos cinco metros cuadrados), misma que se describe en los cuadros de construcción siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMELA PIZARRO VIUDA DE LÓPEZ						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PPV				Y	X
				1	2,870,711.0141	510,656.9180
1	2	N 87°55'18.43" w	135.050	2	2,870,715.9116	510,521.9565
2	3	N 65°42'03.68" E	491.315	3	2,870,918.0865	510,969.7458
3	4	S 84°25'11.43" W	119.431	4	2,870,906.4733	511,088.6104
4	5	S 32°23'48.95" E	0.508	5	2,870,906.0443	511,088.8826
5	1	S 65°42'03.68" W	473.952	1	2,870,711.0141	510,656.9180
SUPERFICIE = 28,981.902 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALEJANDRA GARCÍA ZAVALA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,877,361.21	518,216.36
1	2	S 57°00 '36.83 " W	20.41	2	2,877,350.10	518,199.25
2	3	S 57°00 '36.83 " W	20.00	3	2,877,339.21	518,182.47
3	4	S 57°01 '08.19 " W	20.00	4	2,877,328.32	518,165.69
4	5	S 58°39 '00.06 " W	20.00	5	2,877,317.92	518,148.62
5	6	S 61°29 '06.21 " W	20.00	6	2,877,308.37	518,131.04
6	7	S 64°19 '12.36 " W	20.00	7	2,877,299.71	518,113.02
7	8	S 67°09 '18.52 " W	17.43	8	2,877,292.94	518,096.96
8	9	S 37°08 '32.45 " W	28.79	9	2,877,269.99	518,114.35
9	1	N 48°11 '49.16 " W	136.86	1	2,877,361.21	518,216.36
SUPERFICIE = 1,638.70 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO INMOBILIARIO SANTA TERESA DE AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,869,921.54	508,315.02
1	2	N 07°51 ' 27.75 " E	28.29	2	2,869,949.56	508,318.89
2	3	N 07°53 ' 01.95 " E	83.94	3	2,870,032.71	508,330.41
3	4	S 40°11 ' 44.79 " W	407.14	4	2,869,721.72	508,067.64
4	6	S 51°01 ' 55.46 " W	333.42	6	2,869,512.03	507,808.40
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA =	5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 21°40 '21.34"	SUB. TAN. = 169.74	335.42		
		RADIO= 886.74				
6	8	S 66°16 ' 23.69 " W	136.21	8	2,869,457.22	507,683.71
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA =	5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 08°48 '35.13 "	SUB. TAN. = 68.31	136.34		
		RADIO= 886.74				
8	9	S 70°40 ' 41.26 " W	522.21	9	2,869,284.44	507,190.91
9	10	S 09°24 ' 46.25 " W	68.83	10	2,869,216.53	507,179.65
10	11	N 70°38 ' 29.81 " E	555.30	11	2,869,400.60	507,703.56
11	13	N 64°15 ' 32.42 " E	211.69	13	2,869,492.54	507,894.24
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA =	5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 12°50 '17.68 "	SUB. TAN. =106.51	212.14		
		RADIO= 946.74				
13	15	N 49°01 ' 04.18 " E	290.40	15	2,869,682.99	508,113.47
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA =	5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 17°38 '38.80 "	SUB. TAN. = 146.94	291.55		
		RADIO= 946.74				
15	1	N 40°11 ' 44.79 " E	312.29	1	2,869,921.54	508,315.02
SUPERFICIE = 83,263.59 m2						

DÉCIMO CUARTO.-

1. Según se desprende, tanto del expediente integrado como del manifiesto de propiedad catastral de fecha 21 de junio del 2007, relativo al predio materia de la afectación, de la propiedad de la señora Carmela Pizarro Viuda de López, así como del avalúo pericial practicado al terreno a expropiarse, el valor catastral por metro cuadrado donde se realizará la expropiación es de \$.061105 Centavos, por lo que la indemnización ascenderá a la cantidad de \$1,770.93 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M.N.); esta cifra se obtiene de multiplicar la superficie afectada por la cantidad de \$.061105 que es el valor catastral por metro cuadrado del predio afectado.
2. Según se desprende tanto del expediente integrado como del manifiesto de propiedad catastral de fecha 28 de agosto del 2007, relativo al predio materia de la afectación de la propiedad de la señora Alejandra García Zavala, así como del avalúo pericial practicado al terreno a expropiarse, el valor catastral por metro cuadrado es de \$2.33, (Dos Pesos Treinta y Tres Centavos), por lo que la indemnización ascenderá a la cantidad de \$3,818.17, (Tres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos Diecisiete Centavos), esta cifra se obtiene de multiplicar la superficie afectada por la cantidad de \$2.33, (Dos Pesos Treinta y Tres Centavos), que es el valor catastral por metro cuadrado del predio afectado.
3. Según se desprende tanto del expediente integrado como del manifiesto catastral de fecha 28 de agosto del 2007, relativos al predio materia de la afectación de la propiedad de la Sociedad Mercantil Denominada Grupo Inmobiliario Santa Teresa de Ávila, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como del avalúo pericial practicado al terreno a expropiarse, el valor catastral por metro cuadrado es de \$66.62, (Sesenta y Seis pesos Sesenta y Dos Centavos), por lo que la indemnización ascenderá a la cantidad de \$5'547,020.36, (-Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Veinte Pesos 36/100 M.N.-), esta cifra se obtiene de multiplicar la superficie afectada por la cantidad de \$66.62, (Sesenta y Seis pesos Sesenta y Dos Centavos), que es el valor catastral por metro cuadrado del predio afectado.

DÉCIMO QUINTO.- Que el artículo 8° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que el Ejecutivo del Estado, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de expropiación misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública, fijando además la indemnización en los términos del artículo 12 de la citada ley.

En tal virtud, se encuentra acreditada la causa de utilidad pública, consistente en la construcción del Libramiento Sur en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que satisfechos los requisitos de ley para emitir Acuerdo Gubernamental, son de adquirirse para el patrimonio público mediante expropiación, las superficies que se describen a continuación:

1. Superficie de 28,981.902 M2, propiedad de la C. CARMELA PIZARRO VIUDA DE LOPEZ, mediante una indemnización de \$1,770.93 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M.N.).
2. Superficie de 1,638.70 M2, Alejandra García Zavala, mediante una indemnización de \$3,818.17, (Tres Mil Ochocientos Dieciocho Pesos Diecisiete Centavos).
3. Superficie de 83,263.59 M2, propiedad de la Sociedad Mercantil Denominada Grupo Inmobiliario Santa Teresa de Ávila, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante una indemnización de \$5'547,020.36, (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Veinte Pesos Treinta y Seis Centavos).

Lo anterior se desprende de que de las constancias existentes en el expediente integrado relativo a la expropiación, se ha observado que la misma cumple con la causal de utilidad pública invocada, explicándose así razonadamente la necesidad de incorporar al patrimonio público mediante expropiación, la superficie de terreno ya identificada, siendo procedente que se decrete la expropiación, por apegarse a lo establecido en:

1.- El artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que prevé la procedencia de la expropiación, por causa de utilidad pública.

2.- El artículo 4 fracción II de La Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, el cual indica que se considera de utilidad pública: la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles y bulevares; la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito;

3.- El artículo 1° de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, que declara de utilidad pública la apertura, desarrollo y conservación de caminos en el Estado.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL DE EXPROPIACION

ARTICULO PRIMERO: Se declaran de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción del Libramiento Sur II en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, con base en lo dispuesto por el artículo 4, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: En tal virtud y en consideración a los antecedentes mencionados, se expropia por causa de utilidad pública, de orden público e interés social una superficie total 113,884.192 M2. (Ciento trece mil ochocientos ochenta y cuatro punto mil novecientos cinco metros cuadrados) propiedad de las CC. Carmela Pizarro Viuda de López y Alejandra García Zavala, y de la Sociedad Mercantil Denominada Grupo Inmobiliario Santa Teresa de Ávila, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que ha sido plenamente descrita en los considerandos Noveno y Undécimo del presente Acuerdo y cuya área de afectación se especifica, para mayor precisión, bajo los siguientes datos:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMELA PIZARRO VIUDA DE LÓPEZ						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EEST	PPV				Y	X
				1	2,870,711.0141	510,656.9180
1	2	N 87°55'18.43" w	135.050	2	2,870,715.9116	510,521.9565
2	3	N 65°42'03.68" E	491.315	3	2,870,918.0865	510,969.7458
3	4	S 84°25'11.43" W	119.431	4	2,870,906.4733	511,088.6104
4	5	S 32°23'48.95" E	0.508	5	2,870,906.0443	511,088.8826
5	1	S 65°42'03.68" W	473.952	1	2,870,711.0141	510,656.9180
SUPERFICIE = 28,981.902 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALEJANDRA GARCÍA ZAVALA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,877,361.21	518,216.36
1	2	S 57°00 '36.83 " W	20.41	2	2,877,350.10	518,199.25
2	3	S 57°00 '36.83 " W	20.00	3	2,877,339.21	518,182.47
3	4	S 57°01 '08.19 " W	20.00	4	2,877,328.32	518,165.69
4	5	S 58°39 '00.06 " W	20.00	5	2,877,317.92	518,148.62
5	6	S 61°29 '06.21 " W	20.00	6	2,877,308.37	518,131.04
6	7	S 64°19 '12.36 " W	20.00	7	2,877,299.71	518,113.02
7	8	S 67°09 '18.52 " W	17.43	8	2,877,292.94	518,096.96
8	9	S 37°08 '32.45 " W	28.79	9	2,877,269.99	518,114.35
9	1	N 48°11 '49.16 " W	136.86	1	2,877,361.21	518,216.36
SUPERFICIE = 1,638.70 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCION						
PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO INMOBILIARIO SANTA TERESA DE AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,869,921.54	508,315.02
1	2	N 07°51 ' 27.75 " E	28.29	2	2,869,949.56	508,318.89
2	3	N 07°53 ' 01.95 " E	83.94	3	2,870,032.71	508,330.41
3	4	S 40°11 ' 44.79 " W	407.14	4	2,869,721.72	508,067.64
4	6	S 51°01 ' 55.46 " W	333.42	6	2,869,512.03	507,808.40
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA =	5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 21°40 '21.34 "	SUB. TAN. = 169.74	335.42		
		RADIO= 886.74				
6	8	S 66°16 ' 23.69 " W	136.21	8	2,869,457.22	507,683.71
		CENTRO DE CURVA		5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 08°48 '35.13 "	LONG. CURVA =	136.34		
		RADIO= 886.74	SUB. TAN. = 68.31			
8	9	S 70°40 ' 41.26 " W	522.21	9	2,869,284.44	507,190.91
9	10	S 09°24 ' 46.25 " W	68.83	10	2,869,216.53	507,179.65
10	11	N 70°38 ' 29.81 " E	555.30	11	2,869,400.60	507,703.56
11	13	N 64°15 ' 32.42 " E	211.69	13	2,869,492.54	507,894.24
		CENTRO DE CURVA		5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 12°50 '17.68 "	LONG. CURVA =	212.14		
		RADIO= 946.74	SUB. TAN. =106.51			
13	15	N 49°01 ' 04.18 " E	290.40	15	2,869,682.99	508,113.47
		CENTRO DE CURVA		5	2,870,294.02	507,390.31
		DELTA = 17°38 '38.80 "	LONG. CURVA =	291.55		
		RADIO= 946.74	SUB. TAN. = 146.94			
15	1	N 40°11 ' 44.79 " E	312.29	1	2,869,921.54	508,315.02
SUPERFICIE = 83,263.59 m2						

ARTICULO TERCERO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) perteneciente a la Administración Pública Federal, a cuyo cargo estará la planeación y construcción de la obra mencionada, es decir, el Libramiento Sur II en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del beneficiario la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública ampliamente descrita, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- El pago de la indemnización será cubierto a los propietarios de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en el valor catastral del predio, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 12 y 27 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y en su oportunidad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal pondrá a disposición del Gobierno del Estado los recursos equivalentes al pago indemnizatorio derivado del presente Acuerdo Expropiatorio. Si en la superficie de terreno expropiada hubiere bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO QUINTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, se señala como valor catastral de los predios afectados las siguientes cantidades:

1. Pago Indemnizatorio por la cantidad de: \$1,770 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para el predio de la C. CARMELA PIZARRO VIUDA DE LÓPEZ, cifra obtenida como consecuencia de multiplicar la superficie afectada, por la cantidad de \$.061105 Centavos, que es el valor catastral por cuadrado del predio afectado.
2. Pago Indemnizatorio por la cantidad de: \$3,818.17 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS DIECISIETE CENTAVOS M.N.), para el predio de la C. ALEJANDRA GARCÍA ZAVALA, cifra obtenida como consecuencia de multiplicar la superficie afectada, por la cantidad de \$2.33 (Dos Pesos Treinta y Tres Centavos), que es el valor catastral por cuadrado del predio afectado.
3. Pago Indemnizatorio por la cantidad de: \$5'547,020.36 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), INMOBILIARIO SANTA TERESA DE ÁVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cifra obtenida como consecuencia de multiplicar la superficie afectada, por la cantidad de \$66.62 (SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que es el valor catastral por cuadrado del predio afectado.

ARTICULO SEXTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie en cuestión, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTICULO SEPTIMO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles objeto de expropiación, y hágase del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado y de la Dirección de Catastro Estatal, para que éstos procedan a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO NÚM:- O.C.-SSP/1066/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/028/2006

EDICTO

**C. AURELIO LÓPEZ RAYGOSA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Custodio Adscrito al Centro de Readaptación Social Número 2 de Matamoros, Tamaulipas; de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, al momento de suceder los hechos; consistente en su probable responsabilidad del extravío del arma de fuego tipo revolver calibre 38 especial, con matrícula CEJ5725, con número de inventario 6258 propiedad del Gobierno del Estado, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XX y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/02812006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- O.C.-SSP/1063/2007
EXPEDIENTE:- DC-SSP/004/2007

EDICTO

**C. MIGUEL ÁNGEL MORALES RONQUILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, número 1270, Planta Alta Edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este EDICTO, día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Servidor Público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, al momento de suceder los hechos; consistente en el faltante de los siguientes bienes: un libro diccionario automotriz inglés-español marca Ala Milla con número de inventario 53002-01-0051-090, y una máquina de corte de pelo marca Oster con número de inventario 53311-21-

0001-0003; según se menciona en las documentales que a este oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII en relación con el diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OCSA/0471/2007
EXPEDIENTE:- DC-SA/001/2007

EDICTO

**C. CARLOS GALLARDO CARRILES
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro, y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 17 de Septiembre del 2007, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

-----R E S U E L V E-----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. CARLOS GALLARDO CARRILES**, en su carácter responsable del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) de la Secretaría de Administración, al momento de suceder los hechos; por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al **C. CARLOS GALLARDO CARRILES** la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERIBIMIENTO PRIVADO**; lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 09 de Julio del año 2007 por el Secretario de Administración, el C. Lic. José Manuel Asad Montelongo.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Director Administrativo de la dependencia y al implicado.-----

- - - Así lo resuelve y firma el C. Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
COSTO DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL 1o. DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2007**

TIPO DE FINANCIAMIENTO	No. CONTRATO	FICHA INICIAL CRÉDITO	INSTITUCIÓN	MONTO DEL CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO MARZO 07	AMORTIZACIÓN TRIMESTRAL		SALDO 30 JUNIO 2007	OBSERVACIONES
							CAPITAL	INTERESES		
BANOBRAS	CR 00005869-21	2005	Banobras	23,835,534.81	Jun-07	3,972,565.11	3,972,565.11	60,299.48	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR						858,085.06			886,119.96	
PROVEEDORES						9,381,366.36			8,998,714.61	
SUELDOS POR PAGAR						1,565,130.25			1,593,358.76	
ACREEDORES DIVERSOS						24,900,714.38			30,652,722.50	
DOCUMENTOS X PAGAR										
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN		15-May-07		9,701,578.00		6,000,000.00	7,616,929.66		8,084,648.34	
BANREGIO						622,387.10		44,590.80	422,095.80	
						47,300,248.26	11,589,518.80	104,890.28	50,637,659.97	

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCÁRRAGA LÓPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ PEDRO VILLALOBOS DURÁN.- Rúbrica.- SÍNDICOS.- C.P. GERARDO SAMUEL GÓMEZ IBARRA.- Rúbrica.- LIC. ELEAZAR ROJAS FERRANT.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Agosto del 2007 y según consta en el Acta N°. 82 de la Sesión Ordinaria No. 72 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos excedentes a recibirse, las TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos vigentes en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES		
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		2,526
33000	SERVICIOS GENERALES		20
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,887	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		
36000	OBRAS PÚBLICAS		18,932
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	11,591	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
39000	DEUDA PÚBLICA		
SUMAS IGUALES:		\$ 21,478	\$ 21,478

(VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 10 de SEPTIEMBRE de 2007.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCÁRRAGA LÓPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURÁN.- Rúbrica.- EL SÍNDICO.- C.P. GERARDO SAMUEL GÓMEZ IBARRA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. ERICK VELÁZQUEZ ROMERO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 26 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3460.- Expediente Número 311/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3575.- Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3461.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003.	3	EDICTO 3587.- Expediente Número 267/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3462.- Expediente 481/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3588.- Expedientes Acumulados números 381/2005 y 460/2005, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios.	10
EDICTO 3463.- Juicio en el Expediente 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 3589.- Expediente No. 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3464.- Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3590.- Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3465.- Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3591.- Expediente Número 00497/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3542.- Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3592.- Expediente Número 00498/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3543.- Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3593.- Expediente Número 00511/2007 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3565.- Expediente Número 1715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 3594.- Expediente Número 1290/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3566.- Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3595.- Expediente Número 1431/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3567.- Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3596.- Expediente Número 00970/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3568.- Expediente Número 481/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3597.- Expediente Número 771/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3569.- Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3598.- Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3570.- Expediente Número 444/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 3599.- Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3571.- Expediente No. 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3600.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00693/2007.	12
EDICTO 3572.- Expediente Número 490/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 3601.- Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3573.- Expediente Número 828/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 3602.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 908/2007.	13
EDICTO 3574.- Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3603.- Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3625.- Expediente Número 00911/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3604.- Expediente Número 00346/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3626.- Expediente Número 689/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3605.- Expediente Número 00466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3627.- Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3606.- Expediente Número 0433/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3628.- Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3607.- Expediente Número 877/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3608.- Expediente Número 270/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3609.- Expediente Número 00636/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3610.- Expediente Número 00635/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3611.- Expediente Número 243/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3612.- Expediente Número 756/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3613.- Expediente Número 00582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3614.- Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3615.- Expediente Número 00606/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3616.- Expediente Número 637/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3617.- Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3618.- Expediente Número 00687/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3619.- Expediente Número 00846/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3620.- Expediente Número 895/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3621.- Expediente Número 00210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3622.- Expediente Número 832/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3623.- Expediente Número 1981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3624.- Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a cinco de septiembre del dos mil seis.

La suscrita Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado: Hace constar: Que con fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 311/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARREÓN, en contra de IGNACIO MORENO FERRAL; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 701, 702 y 704 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Legislación Mercantil, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistentes en: A).- Lote de terreno urbano marcado con el número 000027, manzana 43, Sección Soberón de la Colonia Agrícola Magueyes de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros con lote número 128; AL SUR: en 25.00 metros con calle Juárez; AL ESTE: en 17.00 metros con calle 26; AL OESTE en 17.00 metros con lote 121, el cual consta con una superficie de 425.00 (Cuatrocientos veinticinco) metros cuadrados, propiedad de IGNACIO MORENO FERRAL.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección II, Número 130225, Legajo 2605, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto de 1999; al efecto, convóquese postores mediante la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$92,2000.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de referencia por tratarse de Primera Almoneda; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de Primera Almoneda. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO.- Rúbrica.

3460.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003, promovido por el Lic. Juvenal Rodríguez Foncerrada, en su carácter de Endosatario en Procuración de SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Praxedis Balboa esquina con Lábaro Patrio No. 211 Colonia Rancho Grande en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.20 m.l. Con lote 01; AL SURESTE en 37.30 m.l., con lote 06; AL SUROESTE con calle Praxedis Balboa y AL NOROESTE en 37.00 m.l. Con calle Lábaro Patrio, con una superficie total de 750.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la Audiencia e Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3461.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del tres de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente 481/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por las CC. Licenciadas Lorena Barrera Álvarez y/o Norma Edith Contreras Martínez, en su carácter de Endosatarias en Procuración de la C. MARTHA BARRERA CAVAZOS, en contra de MARÍA DEL RESARIO ALARCÓN SAUCEDO; se ordena sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano identificado como lote 10, manzana 39, de la Sección I, del Fraccionamiento Río Bravo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 M. L., con calle sur 1; AL SUR EN: 20.00 M. L., con lote 02; AL ORIENTE EN: 15.00 M. L., con la calle oriente 4; y AL PONIENTE EN: 15.00 M. L., con lote número 1, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 14401, Legajo 289, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dicho inmueble fue valuado por la cantidad de \$289,618.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor

circulación en esta Ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3462.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Tomas Jesús González Santiago en su carácter de mandatario judicial del SR. JOSÉ LUIS CONDE SÁNCHEZ, en contra de GABRIEL RICARDO CONDE SÁNCHEZ.

A).- Terreno y construcción ubicado en calle Turquesa número 118 esquina con calle Esmeralda del Fraccionamiento Petrolera Chairel de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 774.08 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 35.05 con calle Turquesa; AL NOROESTE en 15.70 mts., con calle Esmeralda; AL SURESTE en 21.53 metros con lote 104; AL SUROESTE en 30.30 mts., con fracción de los lotes número 116 y 117; y en 16.65 mts., con lote número 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 63872, Legajo 1278, de fecha 12 de septiembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$6'083,710.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y estrados del Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3463.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GILBERTO AVALOS MARTÍNEZ en contra de FRANCISCA CASTRO MEDINA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Jaumave número 1829, identificado como lote 41, manzana 34, colonia Azteca 2a. Etapa, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.15 m., con lote 37; AL SUR, en 7.97 m., con calle Jaumave; AL ESTE en 19.80 m., con lote 16; y AL OESTE, en 19.88 m., con lote 18.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda almoneda .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3464.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 04 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 254/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el GUADALUPE OCHOA SOLIS en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Fuente de Diana número 1412 de la Colonia Fuentes del Valle de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 100.96 M2., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 5.94 M, con Fraccionamiento Valle del Bravos; AL SUR en 5.94 M., con

Propiedad Privada; AL ESTE en 17.00 M., con Propiedad Privada; y AL OESTE en 17.00 M., con Propiedad Privada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número, 26194, Legajo 524, de fecha 01/10/1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3465.-Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 645/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Santana Jesús Bautista en procuración de GABRIEL SALINAS ORTIZ, en contra del C. DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle sin nombre, lote número 4, manzana 19, zona número 1, Poblado Alto de La Zapupera, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 2,526.03 M2 (dos mil quinientos veintiséis metros tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 50.82 metros con solar 3; AL SURESTE 50.49 metros, con calle sin nombre; AL SUROESTE 49.44 metros, con calle sin nombre y AL NOROESTE 50.30 metros, con calle sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Pánuco, Veracruz, con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 442, tomo 0, volumen XIII, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Tampico Alto, Veracruz, propiedad a nombre de DELFINO BARRAGÁN SALDAÑA. Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal con jurisdicción en Tampico Alto, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3542.-Septiembre 20, 26 y Octubre 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de RENÉ ROBLEDO GÓMEZ Y SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Loma Bonita edificio 106, departamento 1, colonia Conjunto Habitacional Infonavit (Jesús Elías Piña), entre Loma Real y Avenida Central, con una superficie de 22.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.30 y 2.925 metros lineales, con departamento 2 y área común, AL SUR en 8.30 metros lineales, con área común de por medio edificio 104, AL ESTE en 2.95 y 6.41 metros lineales, con área común y calle Loma Bonita y AL OESTE en 9.335 metros lineales, con área común de por medio edificio 202, abajo cimientos arriba departamento 2; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 62151, Legajo 644, de fecha (2) dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$161,855.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3543.-Septiembre 20, 26 y Octubre 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARCELINO ACUÑA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1715/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por TANTA HILDA ADRIANA MUÑOZ ESCOBEDO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La pérdida de la patria potestad que le corresponde al C. MARCELINO ACUÑA CRUZ, sobre el menor JOAB ESAU ACUÑA MUÑOZ. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Potestad. Y en virtud de que la parte actora manifiesta su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3565.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 210/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA DEL CARMEN GÁLVAN SALAZAR, en contra del señor CUAUHTÉMOC CERECEDO ARREOLA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor CUAUHTÉMOC CERECEDO ARREOLA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3566.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ROGELIO ESPINOZA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RUTH LORENA GAZCA TREVIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ROGELIO ESPINOZA CRUZ.

B).- Se decrete Judicialmente la disolución de la Sociedad.

C).- Se concede a mi esposo al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última, publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3567.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BEATRIZ ALVARADO BARRIENTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 481/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESTRADA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de julio del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por actualizarse la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, que se hace consistir en la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado dicha separación. b).- Como consecuencia la cancelación de la partida matrimonial número 172 visible a fojas 137532 del libro de matrimonios número 1, con fecha de

registro 05/03/1993, realizada por el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3568.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y

MARIO ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

I.- De la C. MARIBEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:- A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula novena del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente como anexo 1.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizó más de dos pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.- B).- Por concepto de suerte principal al día 17 del mes de octubre del año 2006, se reclama el pago de 90.2420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda nacional es precisamente la cantidad de \$133,522.06 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte

principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA; que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el dual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- II.- Del C. MARIO ALBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan.- A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndolo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3569.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ RAFAEL CAVAZOS DELGADO.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 444/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por JUANA VARGAS CASTILLO y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El otorgamiento de la firma de la escritura definitiva de compra venta y en caso de negativa ese Juzgador lo otorgue en su rebeldía; b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto del veintiuno de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se

le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3570.-Septiembre 24, 25 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ISRAEL CANTU MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA CARMINA SOSA JUÁREZ, en contra de ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, se dictó un auto con fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro de septiembre del año dos mil siete.

VISTOS los autos del Expediente Número 01255/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA CARMINA SOSA JUÁREZ, en contra del C. ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, y toda vez que de la constancia levantada por el C. Actuario de este Juzgado, se desprende que el domicilio señalado en autos para que se llevara a cabo el correspondiente emplazamiento al demandado, se encuentra desocupado, en consecuencia, como lo pide la promovente, toda vez que se ignora el domicilio del demandado en este Juicio ISRAEL CANTU MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3571.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA ALICIA CASTILLO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR DANIEL ROMERO GONZÁLEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en el Estado.

B.- Por consecuencia de lo anterior, la cancelación de nuestra acta de matrimonio.

C.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en esta Instancia y en caso en la segunda.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3572.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2006, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Joan Manuel Sinencio González en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la C. NORA HILDA MARTÍNEZ PADILLA, en contra de la C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA Y OTRA, de quien reclama las siguientes prestaciones, A).- La desocupación y entrega real de la CASA HABITACIÓN ARENDANDA, ubicada en: Nabor Carrillo, Numero 403, Colonia Universidad Sur En Tampico Tamaulipas. B).- El pago de la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de (1) mensualidad, correspondientes al periodo del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2006, que debió ser liquidada el 24 de octubre del año 2006 más las que se sigan venciendo hasta la total

desocupación y entrega de inmueble arrendado. C).- El pago de (1) mes de arrendamiento, es decir, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Pena Convencional pactada en la Cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de junio de 2006, toda vez que C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA dio motivo al presente Juicio. D).- El pago por concepto de consumo y Servicio de: Energía Eléctrica, Telefónico, Gas y Agua Potable y Alcantarillado suministrado por los proveedores respectivos en el inmueble ubicado en NABOR CARRILLO, NÚMERO 403, COLONIA UNIVERSIDAD SUR EN TAMPICO, TAMAULIPAS, hasta la entrega física y material del inmueble arrendado, E).- El pago de las reparaciones que deberán efectuarse con motivo del siniestro ocurrido en el interior del inmueble arrendado. F).- El pago por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi mandante: C. NORA HILDA MARTÍNEZ PADILLA con motivo de los hechos acreditados en el presente Juicio. G).- El pago de los gastos y costas ocasionados con motivo del presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los pe mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber a la C. MARÍA BEATRIZ VILLALBA CASOLA que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3573.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURORA RIVERA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RODOLFO CORTINA MARTÍNEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. AURORA RIVERA RODRÍGUEZ, en virtud de haberse dado la causal señalada en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación.

B.- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

C.- El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 4 de septiembre del 2007.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3574.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO ALONSO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VIRGINIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII y VIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

II).- El pago de gastos y costas que se originen hasta el término del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3575.-Septiembre 25, 26 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 267/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMON HINOJOSA GARZA, quien falleció el día cinco de octubre del año dos mil cuatro, en la ciudad de Mc Allen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en la casa ubicada en Calle Presa Falcón, número 105, Colonia Hercilia, de esta ciudad y es promovido por THELMA GÓMEZ CANTU.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3587.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, dictado dentro de los autos de los Expedientes Acumulados Números 381/2005 y 460/2005, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes de los señores SERAPIO DE LEÓN GARZA y EULALIA ARRIAGA LÓPEZ, denunciado por el C. ANDRÉS DE LEÓN ARRIAGA, se ordenó por el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3588.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, el Expediente No. 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL BERNAL ROJO, denunciado por el C. ARTURO BERNAL ROJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los

acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3589.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO MENDOZA MENDO denunciado por NORMA CASANOVA RICARDI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3590.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO GABRIEL SALAZAR, denunciado por los C.C. LIBRADO GABRIEL CORREA Y MARÍA DE JESÚS SALAZAR SALAZAR, publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a herederos así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. LIBRADO GABRIEL CORREA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3591.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PURA HORTENCIA DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por los C.C. CARLOS OSCAR DE LEÓN SALDIVAR, ANTIOCO MATÍAS DE LEÓN SALDIVAR, JOSÉ SALVADOR DE LEÓN SALDIVAR Y JOAQUÍN DE LEONA SALDIVAR, publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a la herederos, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al C. CARLOS DE LEÓN SALDIVAR como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3592.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2007 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO JOAQUIN DE LEÓN SALDIVAR, denunciado por el C. ANTIOCO MATÍAS DE LEÓN SALDIVAR, publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a herederos, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3593.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1290/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ÁNGEL VILLARREAL SAENZ, denunciado por HERMELINDA LÓPEZ BLANCO VDA. DE VILLARREAL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3594.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1431/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA GARCÉS GONZÁLEZ Y ARMANDO BRISEÑO BERMUDEZ, denunciado por MA. GUADALUPE BRISEÑO GARCÉS.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3595.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00970/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO OLVERA MUÑOZ, denunciado por KENIA GARZA REYES Y SANDRA LUZ MUÑOZ COPADO, apoderadas de las CC. LLUVIA OLVERA HERNÁNDEZ Y LA MENOR MARÍA FERNANDA OLVERA QUIJADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3596.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 771/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por ILDEFONSA RÍOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3597.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1212/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, promovido por OLGA LLANO VILLARREAL DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3598.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01008/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA VELA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3599.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍA TORRES GONZÁLEZ, quien falleció el día diez (10) de febrero del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Monterrey, Nuevo León, denunciado por el C. GREGORIO MARTÍNEZ AZUA.

Expediente registrado bajo el Número 00693/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (06) seis días del mes de julio del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3600.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SALDIVAR ZÚÑIGA, quien falleció el 20 veinte de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ÁNGEL SALDIVAR VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 doce de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3601.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MACARIO CASTILLO GALVÁN, quien falleció el día veintinueve (29) de marzo del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 908/2007, promovido por la C. MARÍA ISABEL MORENO ALARCON, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3602.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO BERRONES MARTÍNEZ, denunciado por los CC. DOLORES SALDAÑA MANCILLA, DORA ELIA, GLADYS MAGALI, JOSÉ GUADALUPE, JUAN ANTONIO, RAMIRO ARMANDO Y PATRICIA DOLORES, todos de apellidos, BERRONES SALDAÑA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante DOLORES SALDAÑA MANCILLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3603.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GUEVARA ESTRADA, denunciado por el C. MACARIO GUEVARA SALAZAR, publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3604.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA BELIA BENAVIDES GONZÁLEZ, denunciado por el C. CARLOS MAYA DEANTES publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3605.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto del siete de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0433/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y LIBRADA PADRÓN MARTÍNEZ, promovido por ANA EDITH ÁLVAREZ PADRÓN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3606.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente

Número 877/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EUFRACIA LARA MURGA, denunciado por AMBROSIO RIOS RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3607.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 270/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SIERRA GUZMÁN, denunciado por la C. DELIA SIERRA GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3608.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES PAZ TANGUMA, denunciado por el (la) C. ROSA LARA PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad

Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3609.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO SALDAÑA HERNÁNDEZ, denunciado por los C. C. MANUEL SMEER PÉREZ, KARIM, DANIELLA RODE Y GABRIELA, de apellidos SMEER SALDAÑA, C.C. MANUEL SMEER PÉREZ, KARIM, DANIELLA RODE Y GABRIELA, de apellidos SMEER SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3610.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO BENAVIDES OVIEDO Y LIBRADA VILLARREAL VILLEGAS, quienes fallecieron, el primero el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y la segunda el día veintiuno de abril del dos mil siete, en Humble Texas, habiendo tenido ambos su último domicilio, en calle Obregón esquina con calle Tamaulipas número 498, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por CARLOTA BENAVIDES VILLARREAL.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3611.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de agosto del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 756/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA OROZCO MALDONADO, quien falleció el 26 veintiséis de febrero del 2002 dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por FERMIN PADRON VILLARREAL Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días de agosto del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3612.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ OLIVERA Y GUADALUPE GUILLERMINA SOLÍS CHÁVEZ, denunciado por la C. LUZ MARINA SANTOY PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3613.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de (13) de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PINEDA PRADO, denunciado por la C. FELICITAS GÓMEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3614.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME FLORENCIO SALDIVAR VALDEZ, denunciado por el(la) C. SERGIO JESÚS SOLANO HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de dominio de los CC. ISIDRO SALDIVAR SOLANO Y RITA SOLANO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3615.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 637/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA SU GONZÁLEZ, denunciado por el C. AARÓN ANG ENRIQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3616.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMECIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA INÉS SOTO RODRÍGUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3617.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA SANTA SANDOVAL GUZMÁN, denunciado por JOSÉ LUIS GARCÍA TAVARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3618.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 895/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN ZAPATA BARRÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3620.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO SANTILLANA RUIZ, denunciado por REBECA SOTO SALAZAR DE SANTILLANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3619.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00210/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA ESPERICUETA REYNA, denunciado por el C. ISIDRO RODRÍGUEZ SALDIVAR, ordenando el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en Funciones de Juez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2007.- Testigos de Asistencia.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- P.D. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

3621.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 832/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LARA TRUJILLO, quien falleció el 25 veinticinco de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA PIA LARA TRUJILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 12 doce de septiembre del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3622.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORAS:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1981/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CARBALLO MONTES, denunciado por YANELLY SOFIA LÓPEZ CARBALLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3623.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01208/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SOLEDAD BAZAN DE CARRASCO Y BALDOMERO ORTEGA TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3624.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por REGULO BERRONES HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3625.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 689/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GAYTAN VARGAS, denunciado por IRENE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3626.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN MARTÍNEZ VALDEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3627.-Septiembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en Calle Privada, en el Interior de un predio ubicado en la esquina Sur Poniente formada por la calle Nayarit y la Avenida Jesús Carranza en la Colonia Madero, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 28.66 metros con Calle Nayarit; AL SUR en 28.76 metros con calle Privada dentro de la misma manzana; AL ORIENTE en 24.07 metros con Avenida Jesús Carranza y AL PONIENTE en 24.23 metros con Lote 2 del mismo Desarrollo Residencial (En la misma manzana); y con un valor de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3628.-Septiembre 26 y Octubre 3.-2v1.